



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20194100035121

Fecha: 30/01/2019

GD-F-007 V.11

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Señora  
ELDA XIMENA RODRIGUEZ GONZALEZ  
KR 20 # 13-14 CENTRO DE YOPAL  
Yopal - Casanare

Asunto: SSPD 20185291323312 del 15 de noviembre de 2018 Copia Derecho de Petición  
SSPD 20184101570401 del 5 de diciembre 2018 Requerimiento al Prestador  
SSPD 20185291452302 del 17 de diciembre de 2018. Respuesta del Prestador

Respetada Señora Elda Ximena:

En atención a su comunicación, en la que presenta denuncia contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA, por presunto incumplimiento en la prestación continua del servicio público domiciliario de acueducto en la vereda Tacare del municipio de Nunchía.

Al respecto, le infórmole que, en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control conferidas por la ley, esta entidad a través de la comunicación SSPD 20184101570401 del 5 de diciembre 2018, procedió a requerir a la Empresa, para que se pronunciara sobre los hechos denunciados en su petición.

En efecto, la empresa prestadora mediante comunicación SSPD 20185291452302 del 17 de diciembre de 2018, a través de su Representante Legal, emitió respuesta al requerimiento formulado por la Superservicios, informando lo siguiente:

Con relación a la pregunta de *"Remitir las pruebas en la que se verifique la solución definitiva dada a la denuncia presentada"*. La empresa indica que, en concordancia con la responsabilidad que le compete al municipio de acuerdo a la Ley 142 de 1994, conecedora de la problemática presentada en el sistema de bombeo, por fallas en la bomba sumergible, en donde se vio afectada la prestación del servicio de acueducto y con miras a solucionar el inconveniente presentado, gestionó ante la Unidad Departamental de Gestión del Riesgo —UDGR, un carrotanque, inicialmente abasteció de agua a la Vereda los días Martes y Viernes; sin embargo teniendo en cuenta que el vehículo presta el servicio a nivel departamental, por las múltiples necesidades presentadas, el suministro solo se realiza los días martes.

Adicionalmente informamos que el municipio una vez conocida la problemática procedió a la consecución de los recursos económicos y a realizar todos los trámites pertinentes; razón por la cual a la fecha ya se surtió el proceso contractual respectivo y a más tardar en la primera



semana del mes de diciembre se iniciaran los trabajos necesarios a fin de restablecer el servicio de acueducto por red.

Así mismo a la pregunta de "Enviar copia de la respuesta otorgada al usuario que ha informado la situación que se viene presentando en la vereda Tacare del Municipio de Nunchía". La empresa anexa copia de la respuesta al usuario indicando que, si bien es cierto en meses pasados se presentó suspensión del servicio de acueducto en la Vereda Tacare por fallas en la bomba sumergible y sistema eléctrico, el Municipio junto con la Unidad Departamental de Gestión del Riesgo —UDGR, garantizo inicialmente el abastecimiento mediante carrotanque dos veces a la semana, sin embargo teniendo en cuenta que las necesidades del Departamento son muchas en cuanto a agua potable se refiere, el suministro tuvo que reducirse a una vez por semana, tal como se informó a la comunidad de la vereda Tacare en respuesta a derecho de petición con radicado N° 2474 del 16 de noviembre de 2018.

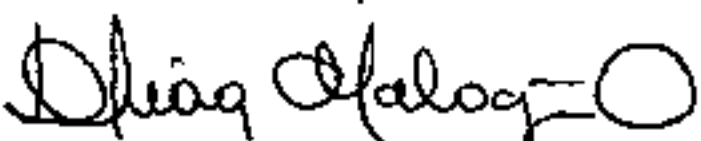
Por otro lado, el municipio procedió a la asignación presupuestal con miras a surtir el proceso contractual y de esta manera solucionar la problemática allí presentada, teniendo como resultado que a la fecha ya se encuentran en ejecución el contrato de obra N° 204 suscrito el 28 de Noviembre de 2018, cuyo objeto es "*Mantenimiento y optimización del sistema eléctrico y de bombeo del acueducto de la vereda Tacare, Municipio de Nunchia Departamento de Casanare*"

Por lo que, esta coordinación atendiendo al principio de buena fe y de confianza legítima que le asiste al prestador del servicio y de conformidad con los elementos de prueba aportados a la presente actuación administrativa, concluye que la respuesta ofrecida por la empresa resulta satisfactoria, toda vez que atendió los cuestionamientos formulados en su petición y a su vez los requerimientos realizados por esta entidad de vigilancia y control.

No obstante, la solución planteada por la empresa, se detecta que continúan las deficiencias en la prestación de los servicios de acueducto, no dude en informar a esta Superintendencia para delantar las acciones de vigilancia y control correspondientes.

En los anteriores términos estamos dando por atendida y tramita la comunicación enviada a esta Superintendencia mediante comunicación SSPD 20185291452302 del 17 de diciembre de 2018, no sin antes manifestarle que la Superservicios continuará atenta y haciendo seguimiento para que los servicios públicos domiciliarios a cargo de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA, se presten en condiciones de calidad y eficiencia, y de encontrar alguna transgresión a la ley adoptará las medidas de control a que haya lugar en el marco de las funciones y competencias conferidas por la Constitución y la Ley.

Atentamente,



LIANA MALAGÓN OVIEDO

Coordinadora Grupo de Reacción Inmediata

Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo

Proyectó: Dora Araque Torres – Profesional Especializado Grupo de Reacción Inmediata  
Revisó y aprobó: Liana Malagón Oviedo. Coordinadora Grupo de Reacción Inmediata

Expediente virtual 2018460351600145E